	REGLAMENTO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-004
		FECHA DE EMISIÓN 13 DE FEBRERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 0
		PÁGINA 1 DE 3

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales aplicables y las establecidas en el pacto social con relación a los accionistas de Corredores Davivienda Panamá S.A. (la “Sociedad”), los accionistas de la Sociedad, han aprobado el presente Reglamento de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

Título Preliminar. ASPECTOS PRELIMINARES

Art. 1°. Constitución. De acuerdo con el Pacto Social de la Sociedad, la Junta General de Accionistas de la Sociedad estará constituida por los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, o sus representantes o apoderados reunidos cuando en dicha reunión exista el quórum requerido y en las condiciones previstas en el Pacto Social y la Ley.


Art. 2°. Presidencia y Secretaría. Las reuniones de la Junta General de Accionistas serán presididas por el Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente de la Sociedad, inscritos en el Registro Público de Panamá, salvo que los accionistas designen por mayoría a otra persona que se encuentre presente en la reunión. De igual forma, actuará como secretario de las reuniones de la Junta General de Accionistas, el secretario general de Corredores Davivienda S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, salvo que los accionistas designen a otra persona.

Art. 3°. Reuniones. Las reuniones de la Junta General de Accionistas se realizarán cuando sea necesario para aprobar o autorizar lo que la ley o el pacto social establezca como competencia de dicho órgano corporativo. Las reuniones de la Junta General de Accionistas se podrán celebrar en cualquier lugar, dentro o fuera de la República de Panamá.

Art. 4°. Convocatoria. Las reuniones serán convocadas por escrito a través de correo, correo electrónico o facsímil, por el Presidente, cualquier Vicepresidente, el Ejecutivo Principal o por cualesquiera dos (2) directores.

Las citaciones deberán remitirse con no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) días calendario antes de la fecha de la reunión.

	ELABORÓ	APROBÓ	REVISÓ - APROBÓ	
			ÁREA / NOMBRE	ÁREA / NOMBRE
NOMBRE	ÁREA DE CALIDAD	COMITÉ DE CALIDAD	EJECUTIVO PRINCIPAL (PANAMÁ) / ANDREA ESPERANZA CRUZ	JEFE SECRETARIA GENERAL CORREDORES / GABRIEL ROLDÁN MONTAÑA

	REGLAMENTO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-004
		FECHA DE EMISIÓN 13 DE FEBRERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 0
		PÁGINA 2 DE 3

Se entenderán presentes los accionistas que participen de la reunión a través de teléfono u otros medios de comunicación electrónica o de otra clase en virtud de la cual pueda escuchar y dirigirse a todos los presentes.

Art. 5°. Quórum. Constituirá quorum en las reuniones de la Junta General de Accionistas, los tenedores o representantes de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad con derecho a voto.

Art. 6°. Quórum decisorio. Las decisiones de la Junta de Accionistas se tomarán por la mayoría de los accionistas presentes, a menos que el Pacto Social o la ley requieran para determinados actos una mayoría especial.

Las resoluciones de los accionistas serán válidas y efectivas si se adoptan por escrito sin necesidad de reunión, aunque sean firmadas por los accionistas que representen la mayoría necesaria para adoptar la respectiva decisión, aún cuando sea firmada en fechas y lugares distintos.


Art. 7°. Poderes. Todo accionista podrá hacerse representar en la reunión de la Junta de Accionistas, mediante poder general o especial otorgado por escrito.

Art. 8°. Funciones de la Asamblea. Son funciones de la Junta de Accionistas conforme al Pacto Social de la Sociedad y la Ley:

8.1. Modificar el Pacto Social en los términos que la Ley o el Pacto Social determine, cuando la Junta Directiva no lo pueda realizar.

8.2. Liquidar la sociedad.

8.3. Decretar la distribución de utilidades o la cancelación de pérdidas y determinar la forma de pago de los dividendos a que haya lugar, cuando la Junta Directiva no lo pueda realizar.

	REGLAMENTO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CORREDORES DAVIVIENDA PANAMÁ S.A.	PANMAGE-004
		FECHA DE EMISIÓN 13 DE FEBRERO 2019
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 0
		PÁGINA 3 DE 3

8.4. Ordenar las acciones que correspondan contra los Directores y funcionarios de primer nivel.

8.5. Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento del Pacto Social o el interés de la sociedad.

8.6. Resolver todo asunto no previsto en el Pacto Social y ejercer las demás funciones y atribuciones que ellos le confieran y las que legal o naturalmente le correspondan como órgano supremo de la Sociedad.

Art. 9°. Intervención de los Accionistas. Los accionistas que deseen intervenir se identificarán indicando su nombre y apellidos. La información o aclaración solicitada por los accionistas será facilitada por el Presidente o, en su caso por quien este indique.

Art. 10°. Adopción de Decisiones. Las decisiones se adoptarán con las mayorías exigidas por la ley y el pacto social. Cada accionista asistente a la Asamblea tendrá tantos votos cuantas acciones posea, sin perjuicio de las restricciones legales.

Art. 11°. Obligatoriedad de las Decisiones. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas tomadas de acuerdo con el Pacto Social y la Ley, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.

Art. 12°. Interpretación y modificación. El presente Reglamento desarrolla lo previsto por el Pacto Social en relación con la Junta de Accionistas. Su interpretación y modificación estará a cargo de Junta General de Accionistas.

Art. 13°. Aprobación y vigencia. Este Reglamento, el cual forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de Corredores Davivienda Panamá, será aplicable a partir de su aprobación.